

EL SALARIO EN ESPECIE EN LA DECLARACIÓN DE RENTA 2013 (2)

Siguiendo con la información sobre el salario en especie de nuestro último informativo, os adjuntamos un supuesto práctico:

Supuesto práctico trabajador o trabajadora de una entidad financiera

CERTIFICADO DE RETENCIONES:

Rendimientos del Trabajo		Retenciones		Importe íntegro satisfecho	
Rendimientos correspondientes al ejercicio					
Rendimientos dinerarios.....		5.410		27.040	
	Valoración	Ingresos a cuenta efectuados		Ingresos a cuenta repercutidos	
Rendimientos en especie.....	920	184		184	
Por el anticipo social	200	40		40	
Por el préstamo vivienda	720	144		144	
Gastos fiscalmente deducibles por Cotizaciones a la Seguridad Social				1.800	

CUOTAS DE AFILIACIÓN

El trabajador o trabajadora está afiliado a CC.OO., y en 2013 abonó 133,20 euros por este concepto (1).

PLAN DE PENSIONES EXTERNO

Si la previsión social en la empresa está articulada a través de un plan de pensiones externo es necesario anotar en esta casilla las aportaciones realizadas por la empresa, que se sumará a las aportaciones particulares a planes de pensiones que puedan haberse realizado en la casilla 482 del apartado "Reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social".

A Rendimientos del trabajo	
Retribuciones dinerarias (incluidas las pensiones compensatorias y las anualidades por alimentos no exentas). Importe íntegro	001 27.040,00
Retribuciones en especie.....	002 920,00 003 184,00 004 184,00 005 920,00
<small>(excepto contribuciones empresariales a Planes de Pensiones y a Mutualidades de Previsión Social)</small>	
Contribuciones empresariales a planes de pensiones, planes de previsión social empresarial y mutualidades de previsión social. Importes imputados al contribuyente	006
Aportaciones al patrimonio protegido de las personas con discapacidad del que es titular el contribuyente. Importe computable	007
Reducciones (artículo 18, apartados 2 y 3, y disposiciones transitorias 11ª y 12ª de la Ley del Impuesto). Importe	008
Total ingresos íntegros computables (001 + 005 + 006 + 007 - 008)	009 27.960,00
Cotizaciones a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, deducciones por derechos pasivos y cotizaciones a los colegios de huérfanos o entidades similares	010 1.800,00
Cuotas satisfechas a sindicatos.....	011 133,20

Cálculo de la deducción por vivienda habitual (adquirida con préstamo vivienda)

Capital amortizado	1.200	
Intereses pagados ²	3.600	
Retribución en especie por el préstamo vivienda ³	720	
Seguro amortización préstamo	280	
CANTIDADES INVERTIDAS (TOTAL)	5.800	
DEDUCCIÓN. 15% s/cantidad invertida⁴	870	El importe máximo con derecho a deducción es de 9.040 euros. Si existiese exceso no puede trasladarse a ejercicios futuros

<input type="radio"/> Deducción por inversión en vivienda habitual			
Adquisición, construcción, rehabilitación o ampliación de la vivienda habitual y cuentas vivienda. Inversión máxima deducible: 9.040 euros			
	Inversión con derecho a deducción (*)	Parte estatal	Parte autonómica
Adquisición de la vivienda habitual	A <input type="text" value="5.800,00"/>	Importe de la deducción.. <input type="text" value="546"/>	<input type="text" value="547"/> <input type="text" value="435,00"/>

Abril 2014

¹ El borrador de declaración que remite Hacienda a quienes lo hayan solicitado no incluye la cuota sindical, por lo que si procede será necesario incluirla.

² Si el ingreso a cuenta no se ha repercutido al perceptor, y por tanto ha aumentado los rendimientos del trabajo, computa como "Intereses pagados" tal como recoge la Dirección General de Tributos en varias consultas. Así, si fuera el caso, aumentaríamos los intereses pagados en 144 euros por el ingreso a cuenta.

³ Es la parte de la casilla 02 del apartado de Rendimientos del trabajo que corresponde a la retribución en especie por el préstamo de vivienda.

⁴ En Catalunya este porcentaje es del 16,5% si el declarante se encuentra en uno de los siguientes supuestos: menor de 32 años y con base imponible total, menos mínimo personal y familiar, inferior a 30.000€; haber estado en paro más de 183 días durante el ejercicio; discapacidad igual o superior al 65% o formar parte de una unidad familiar que incluya al menos un hijo en la fecha de devengo del impuesto.